

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**Secretaría de Gobernación****Secretaría de las Mujeres****Gestión Financiera de la Entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-5-04V00-19-0107-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 107

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	354,432.5
Muestra Auditada	156,499.0
Representatividad de la Muestra	44.2%

El universo de egresos por 354,432.5 miles de pesos correspondió a las erogaciones realizadas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2024, correspondiente a la Secretaría de Gobernación. De dicho universo se revisaron 156,499.0 miles de pesos, el 44.2%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2024
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Importe	Muestra	%
1000 "Servicios Personales"	62,655.3	53,822.8	85.9
2000 "Materiales y Suministros"	187.4	0.0	0.0
3000 "Servicios Generales"	18,310.7	7,091.7	38.7
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	<u>273,279.1</u> ^{1/}	<u>95,584.5</u>	35.0
Total	354,432.5	156,499.0	44.2

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2024 y el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2024.

^{1/} El total ejercido en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" fue por 986,136.8 miles de pesos, pero el universo considerado es por 273,279.1 miles de pesos, debido a que 712,788.1 miles de pesos no son objeto de revisión, ya que los recursos fueron transferidos a las entidades Federativas y 69.6 miles de pesos fueron de una partida de gasto que no fue representativa.

Antecedentes

El 18 de febrero de 2004, se creó la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez (Comisión), como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con el objeto de contribuir en la prevención y disminución de la violencia de género, originada en la década previa en el estado de Chihuahua.

El 03 de abril de 2007 se instrumentó el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para coordinar los tres órdenes de gobierno en el combate al fenómeno de la violencia contra las mujeres.

El 1 de junio de 2009, la Comisión se sustituyó por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) que tenía por objeto ejercer las atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El 28 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en cuyos artículos Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Cuarto transitorios se estableció que los recursos humanos, financieros y materiales, así como las funciones y atribuciones con las que contaba la CONAVIM serían transferidos a la Secretaría de las Mujeres (SM), dependencia que también se creó mediante el decreto citado, se constituyó oficialmente el 1 de enero de 2025 y tiene la atribución de coordinar las acciones y políticas públicas que se implementan a nivel nacional para promover las condiciones para avanzar hacia una vida libre de violencias para niñas, adolescentes y mujeres en México.

La transferencia referida debería concluirse el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que la Secretaría de nueva creación iniciara sus funciones a partir del 1 de enero de 2025; asimismo, en el Decreto se estableció que la dependencia competente (SEGOB), a la que se encontraba sectorizada la CONAVIM, debía cerrar el ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables al año 2024, y que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la dependencia debía coordinar el proceso de transferencia de los recursos referidos, así como proveer y acordar lo conducente para dar cumplimiento al Decreto y proporcionar la información necesaria para la integración de la Cuenta Pública, en el ámbito de su competencia; además, se estableció que las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto de la CONAVIM, se entenderían referidas a la SM al asumir sus funciones y atribuciones.

Resultados

1. Control Interno

Con el fin de verificar que, durante 2024, la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y procedimientos autorizados, se le aplicaron cuestionarios de control interno a las secretarías de Gobernación (SEGOB), dependencia que en 2024 estuvo a cargo de los pagos mediante Cuentas por Liquidar Certificadas de los gastos de la CONAVIM y que participó en los procedimientos de adjudicación y suscribió los contratos con los proveedores o prestadores de servicios, en conjunto con la CONAVIM, quien fue la administradora de los contratos, así como a la Secretaría de las Mujeres, dependencia que asumió las funciones de ésta desde el 1 de enero de 2025.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada, en respuesta a los cuestionarios de control interno, se determinó lo siguiente:

➤ Ambiente de control

En 2024, el marco normativo aplicable al control interno de la CONAVIM fue el de la SEGOB, como su coordinadora de sector en ese año, dependencia que se rigió por su Reglamento Interior, publicado el 31 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Asimismo, la CONAVIM contó con su estructura organizacional y sus manuales de Organización Específico y de Procedimientos, en los que se establecieron las bases para su organización, sus atribuciones, facultades y obligaciones.

Los servidores públicos de la CONAVIM se ajustaron al Código de Conducta de la SEGOB y al Código de Ética de la Administración Pública Federal, los cuales se publicaron en el DOF el 15 de noviembre de 2023 y 8 de febrero de 2022, respectivamente, y se difundieron a sus servidores públicos, mediante el correo institucional.

➤ Administración de riesgos

En 2024, la CONAVIM elaboró su Matriz de Riesgos (MR) y su Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), que se autorizaron por la Coordinación de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la CONAVIM, en cumplimiento de la normativa.

La MR contenía las evaluaciones de riesgos y de controles, la valoración de los riesgos contra los controles, así como las estrategias y acciones para administrarlos, mientras que en el PTAR se describieron nueve riesgos, su clasificación, el grado de impacto, la probabilidad de ocurrencia, la estrategia, el factor de riesgo, la descripción de la acción de control, la unidad responsable, fechas de inicio y término, al igual que los medios de verificación, con el fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales, en cumplimiento de la normativa.

➤ Actividades de control

En el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) de la CONAVIM se describieron los elementos de control y las acciones de mejora en sus procedimientos y actividades, en cumplimiento de la normativa.

➤ Información y comunicación

Se comprobó que durante 2024 la CONAVIM contó con sistemas de información y comunicación relacionados con los procesos que le permitieron tomar decisiones y lograr sus objetivos, dentro de los que se encuentran los siguientes:

- Sistema de Contabilidad y Presupuesto.
- Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

➤ Supervisión

La CONAVIM elaboró y remitió los Reportes de avances trimestrales del PTAR al Órgano Interno de Control en la SEGOB o a la entonces Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Gobernación (Instancia de Control), el cual evaluó el cumplimiento del PTAR y determinó que las nueve acciones de control comprometidas se concluyeron al 75.0%.

La CONAVIM dio seguimiento al PTCI y la Instancia de Control emitió los Informes de Evaluación al Reporte de Avances de los trimestres correspondientes, en cumplimiento de la normativa.

Además, las operaciones de la CONAVIM se reportaron al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la SEGOB, en cuyas sesiones de 2024 se trataron asuntos relacionados con las observaciones correspondientes a la fiscalización de las Cuentas Públicas de 2019 y 2022.

En conclusión, se constató que la CONAVIM, durante 2024, contó con un ambiente de control que definió las facultades, atribuciones y responsabilidades de sus servidores públicos; en cuanto a la administración de riesgos, éstos se valoraron para definir las acciones para administrarlos; respecto de las actividades de control éstas se definieron en el PTCl; contó con sistemas de información y comunicación que le permitieron tomar decisiones y lograr sus objetivos, y la supervisión del control interno se encontró a cargo de la CONAVIM, de la Instancia de Control y del COCODI.

2. Información presentada en la Cuenta Pública

➤ Presupuesto asignado y adecuaciones presupuestarias

El 13 de diciembre de 2023, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) comunicó a la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) su techo de gasto presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, por 1,183,204.7 miles de pesos, y el 13 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación su calendario del presupuesto autorizado con el mismo importe de recursos fiscales.

Durante 2024, la CONAVIM tuvo una reducción neta de recursos por 115,914.5 miles de pesos, mediante 290 adecuaciones presupuestarias (220 internas y 70 externas), por lo que al cierre del ejercicio su presupuesto modificado fue por 1,067,290.2 miles de pesos.

➤ Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2024, del Ramo 4 “Secretaría de Gobernación” se reportó un presupuesto ejercido de la CONAVIM por 1,067,290.2 miles de pesos, integrado como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CONAVIM, 2024

(Miles de pesos)

Capítulo de gasto y partida	Aprobado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Ejercido
1000 “Servicios Personales”	40,337.9	22,317.4	62,655.3	62,655.3
2000 “Materiales y Suministros”	17.4	170.0	187.4	187.4
3000 “Servicios Generales”	75,279.7	- 56,969.0	18,310.7	18,310.7
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	<u>1,067,569.7</u>	<u>- 81,432.9</u>	<u>986,136.8</u>	<u>986,136.8</u>
Total	1,183,204.7	- 115,914.5	1,067,290.2	1,067,290.2

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2024 y Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionados por la Secretaría de Gobernación.

Al respecto, en ese mismo documento se reportaron 1,067,283.4 miles de pesos pagados, sustentados en 1,515 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas durante 2024 por 1,099,626.4 miles de pesos, monto al que se le descontaron reintegros por 32,343.0 miles de pesos, y también se reportaron 6.8 miles de pesos como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, los cuales se pagaron en 2025, mediante asignaciones para solventar las erogaciones devengadas registradas, sustentadas en dos CLC emitidas durante 2025, con cargo al presupuesto de 2024, en cumplimiento de la normativa.

➤ Registro contable y presupuestal

La SEGOB y la CONAVIM registraron sus operaciones de acuerdo con los momentos presupuestales y contables, y el Sistema de Contabilidad Gubernamental generó los movimientos en las cuentas de orden del Presupuesto de Egresos Comprometido, Ejercido, Devengado y Pagado, que se encontraron alineadas con el Plan de Cuentas, la Guía Contabilizadora y el Modelo de Asiento para el Registro Contable emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Para la revisión de los egresos de la CONAVIM, se seleccionó una muestra de cuatro contratos por 5,032.4 miles de pesos, su análisis se desarrolló en los resultados números 5 al 8, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE LOS CONTRATOS PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024				
(Miles de pesos)				
Cons.	Partida	Número de contrato	Proveedor	Importe
1	33903	SG/CPS/125/2024	Soluciones Geluz, S.A. de C.V.	1,758.5
2	36101	SG/CPS/148/2024	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	1,063.3
3	36101	SG/CPS/153/2024	Operadora y Administradora de Información y Editorial, S.A. de C.V.	1,109.0
4	36101	SG/CPS/154/2024	PM Onstreet, S.A. de C.V.	<u>1,101.6</u>
Total				5,032.4

FUENTE: Base de datos de contratos proporcionada por la Secretaría de Gobernación.

En conclusión, se constató que a la CONAVIM se le asignó un presupuesto por 1,183,204.7 miles de pesos de recursos fiscales, el cual se redujo en 115,914.5 miles de pesos para quedar en un presupuesto modificado de 1,067,290.2 miles de pesos, del cual se pagaron 1,067,283.4 miles de pesos en 2024 y 6.8 miles de pesos en 2025, con cargo a los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2024, montos que se registraron contable y presupuestalmente y se reportaron en la Cuenta Pública.

3. Servicios Personales

Mediante un oficio del 13 de diciembre de 2023, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) le comunicó a la entonces Comisión

Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) un presupuesto autorizado para el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 40,337.9 miles de pesos y en 2024 se registraron 122 adecuaciones presupuestarias (103 internas y 19 externas) por 22,317.4 miles de pesos, que incrementaron el presupuesto modificado, ejercido y pagado en 62,655.3 miles de pesos, integrado como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO PAGADO DEL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", 2024
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe	%
11301	Sueldos base	7,545.0	12.0
12101	Honorarios	15,344.8	24.5
12201	Remuneraciones al personal eventual	4,914.5	7.9
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	21.7	0.0
13201	Primas de vacaciones y dominical	229.8	0.4
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	5,305.0	8.5
14101	Aportaciones al ISSSTE	757.7	1.2
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	201.1	0.3
14201	Aportaciones al FOVISSTE	316.6	0.5
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	126.7	0.2
14302	Depósitos para el ahorro solidario	181.6	0.3
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	519.1	0.8
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	23.4	0.0
15402	Compensación garantizada	26,018.5	41.5
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	1,122.2	1.8
15901	Otras prestaciones	27.6	0.1
	Total	62,655.3	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Presupuesto y base de datos del ejercicio del presupuesto 2024, proporcionados por la Secretaría de Gobernación.

Nómina

De los 62,655.3 miles de pesos pagados durante 2024 por la CONAVIM, se seleccionó para su análisis una muestra por 53,980.6 miles de pesos, de los cuales se verificó lo siguiente:

- 27,806.2 miles de pesos correspondieron al pago neto de remuneraciones a sus 74 empleados (24,155.1 miles de pesos a 61 empleados de estructura, y 3,651.1 miles de pesos a 13 empleados eventuales), en cumplimiento de la normativa.
- 12,981.3 miles de pesos correspondieron al pago de 49 prestadores de servicios profesionales (PSP), en cumplimiento de la normativa.

- 13,193.1 miles de pesos fueron retenciones que se enteraron o pagaron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), al ISSSTE, a diversas aseguradoras, al FONACOT, al FOVISSSTE y al Servicio de Administración Tributaria, respectivamente, en cumplimiento de la normativa.
- 157.8 miles de pesos fueron reintegros realizados a la TESOFE, por concepto de faltas, retardos y de quincenas completas, en cumplimiento de la normativa.

Se revisó la base de datos de la nómina pagada en 2024 por 53,980.6 miles de pesos, monto que se registró en las cuentas contables 5111 “Remuneraciones al personal de carácter permanente”, 5112 “Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio”, 5115 “Otras Prestaciones Sociales y Económicas” y 8271 “Presupuesto de egresos pagado”, y se reportó en las partidas presupuestarias 11301, 12101, 12201 y 15402 del Estado del Ejercicio del Presupuesto, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la nómina se comprobó lo siguiente:

- Se constató que las plazas ocupadas no excedieron a las autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Analítico de Plazas y Remuneraciones de la Administración Pública Federal del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, en cumplimiento de la normativa.
- Las remuneraciones pagadas fueron menores que las establecidas para la plaza de Presidente de la República Mexicana, en cumplimiento de la normativa.
- No existieron pagos por conceptos de sueldo base, compensación garantizada y remuneraciones al personal eventual después de las fechas de baja de los empleados que dejaron de prestar sus servicios en 2024, en cumplimiento de la normativa.
- El sueldo base, la compensación garantizada, las remuneraciones al personal eventual y los honorarios de PSP se correspondieron con los montos de los tabuladores autorizados por la SHCP para cada puesto, código y nivel, vigentes en 2024, en cumplimiento de la normativa.
- No se realizaron pagos con cheque al personal de confianza, eventuales ni de honorarios, en cumplimiento de la normativa.

Expedientes del personal

Se seleccionaron los expedientes laborales de 25 empleados y 16 PSP, el 33.3% del total de los empleados de la CONAVIM, y con los documentos integrados se constató que éstos cumplieron con los requisitos para su ingreso, proporcionaron la documentación para acreditar sus datos personales, su nivel académico y su experiencia laboral, así como con el perfil requerido para el puesto, en cumplimiento de la normativa.

Asistencia de los empleados

Se solicitó el registro de asistencia de los 25 empleados (8 eventuales y 17 de estructura) seleccionados en la muestra, la cual se acreditó, excepto la de 4 empleados eventuales y 3 de estructura en junio, así como la de 6 empleados eventuales y 13 de estructura en octubre de 2024, a los que se les pagó un total de 722.0 miles de pesos.

Al respecto, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de la SEGOB mediante un oficio del 2 de junio de 2025 informó que *“de conformidad con el numeral segundo de los Lineamientos para el registro y control de asistencia de las personas trabajadoras de la SEGOB, se estableció que para el caso de los órganos administrativos desconcentrados de la SEGOB, los presentes lineamientos tendrán carácter de marco de referencia, siendo responsabilidad de sus titulares instrumentar lo procedente para concluir con el objetivo de los lineamientos, tomando en consideración la naturaleza de sus funciones y características propias; por lo que quien contaba con los controles implementados en 2024 para llevar a cabo el registro de asistencia de personal era la CONAVIM y no le corresponde a esta dirección resguardar dicha información”*.

Además, informó que *“se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y físicos de la DGRH, advirtiéndose que no se identificó descuento alguno al personal que laboraba en la CONAVIM, el cual haya sido solicitado por dicha comisión”*, lo cual se acreditó en las bases de datos de la nómina.

Asimismo, la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la Secretaría de las Mujeres (SM) mediante un oficio del 8 de julio de 2025 informó que *“con fundamento en el artículo 10, fracción XXVII del Reglamento Interior de la SM, la UAF de conformidad con el Acuerdo de Transferencia de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos que celebró por una parte la UAF de SM y de SEGOB, no se realizó transferencia alguna de archivo”*.

Informes mensuales de actividades

La prestación de los servicios de los 16 PSP seleccionados en la muestra, quienes recibieron pagos por 4,609,4 miles de pesos, se justificó con los informes mensuales de actividades; sin embargo, no se proporcionaron los informes de junio, agosto, noviembre y diciembre de 2024 de los 16 PSP, a los que se pagaron en total 1,295.8 miles de pesos.

Al respecto, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEGOB mediante un oficio del 22 de julio de 2025 informó que *“los informes de actividades mensuales no son competencia de la SEGOB, toda vez que la CONAVIM como administradora de los instrumentos jurídicos, era responsable de resguardar dicha documentación al ser la que recibía dichos informes, de conformidad con la cláusula décima de cada uno de los contratos de prestación de servicios profesionales”*.

Asimismo, la UAF de la SM mediante un oficio del 7 de julio de 2025 informó que *“con fundamento en el artículo 10, fracción XXVII del Reglamento Interior de la SM, la UAF de*

conformidad con el Acuerdo de Transferencia de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos que celebró por una parte la UAF de SM y de SEGOB, no se realizó transferencia alguna de archivo”.

En relación con lo observado, respecto a la asistencia de los empleados y de los informes mensuales de actividades del PSP, la SM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió mediante un oficio del 2 de octubre de 2025 al Área de Denuncias e Investigaciones (ADI) del Órgano Interno de Control (OIC) en la SM un Acta Circunstanciada de Hechos sin número que levantó la Unidad de Administración y Finanzas, el 1 de octubre de 2025, en la que hizo constar la falta de la documentación señalada, para que dicha instancia, en su calidad de autoridad investigadora, determine si se desprenden conductas contrarias a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas para que, en su caso, acuerde el inicio de las acciones legales correspondientes, y el ADI del OIC en la SM, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la entonces CONAVIM y, para tal efecto, emitió un Acuerdo de Radicación que quedó registrado con el expediente número 2025/MUJERES/DE50 en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDC) de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que se da como promovida esta acción.

Comprobación del pago

De los 25 empleados y 16 PSP seleccionados, se verificó que los importes de las percepciones y deducciones referidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de junio y octubre, y de enero a diciembre de 2024, respectivamente, coincidieron con los determinados en la base de datos de la nómina para el pago de sus remuneraciones, cuyos montos netos se les transfirieron, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que los pagos por 53,980.6 miles de peso de las nóminas del ejercicio 2024 (estructura, eventual y honorarios) se realizaron a 74 empleados que cumplieron con los perfiles de sus puestos, se determinaron conforme a las plazas y tabuladores autorizados, y a los terceros institucionales, monto que se comprobó y registró presupuestal y contablemente; sin embargo, no se proporcionó el registro de la asistencia de 10 empleados eventuales y 16 de estructura en junio y octubre de 2024, que recibieron pagos por 722.0 miles de pesos, ni los informes mensuales de actividades de 16 PSP correspondientes a junio, agosto, noviembre y diciembre de 2024, por los que la CONAVIM pagó 1,295.8 miles de pesos, pero la SM solicitó mediante un oficio del 2 de octubre de 2025 al ADI del OIC en la SM que investigue y, en su caso, inicie las acciones legales correspondientes, y ésta emitió un Acuerdo de Radicación que quedó registrado con el expediente número 2025/MUJERES/DE50 en el SIDC.

4. Impuesto Sobre Nóminas

Durante 2024, se pagaron 2,059.3 miles de pesos por concepto de Impuesto sobre Nóminas, con cargo al presupuesto de la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Se comprobó que para el cálculo de dicho impuesto se consideraron los pagos por concepto de sueldos y salarios, compensaciones, gratificaciones, prima vacacional, prima de antigüedad y otras prestaciones percibidas por los empleados de la CONAVIM de enero a diciembre de 2024, menos el Impuesto sobre la Renta, para determinar la base del cálculo, a la cual se le aplicó la tasa del 3.0%, para determinar la cuota mensual, en cumplimiento de la normativa.

El pago de los 2,059.3 miles de pesos se registró en las cuentas contables 5139 “Otros Servicios Generales con abono” y 8271 “Presupuesto de egresos pagado”, y se reportó en la partida presupuestaria 39801 “Impuesto sobre Nóminas” del Estado del Ejercicio del Presupuesto, en cumplimiento de la normativa.

Para el enterero del Impuesto sobre Nóminas a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) emitió 14 Cuentas por Liquidar Certificadas por 98,860.6 miles de pesos, monto que incluyó los 2,059.3 miles de pesos que se pagaron con cargo al presupuesto de la CONAVIM.

Adicionalmente, la SEGOB contó con el Dictamen del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, relacionadas con el Impuesto sobre Nóminas, emitido por un despacho externo el 28 de marzo de 2025, con opinión limpia. Dicho despacho señaló que comprobó el cálculo y el enterero de las contribuciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, así como que éste se enteró en tiempo.

En conclusión, se comprobó que en 2024 la SEGOB determinó y enteró el Impuesto sobre Nóminas de la CONAVIM a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México por 2,059.3 miles de pesos, monto que se comprobó y registró presupuestal y contablemente.

5. Contrato número SG/CPS/125/2024

El 14 de mayo de 2024, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) publicó en el entonces Sistema CompraNet, actual Compras MX, el Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional de participación electrónica número IA-04-812-004000998-N-42-2024 para la prestación del “Servicio integral para reuniones de trabajo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a realizarse durante el ejercicio fiscal 2024, a nivel nacional” y como resultado de ello, el 28 de mayo de 2024 emitió el fallo a favor de la persona moral Geluz, S.A., de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 10 de junio de 2024, la SEGOB y la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) suscribieron el contrato número SG/CPS/125/2024, para la prestación del servicio, por un monto mínimo de 1,200.0 miles de pesos y un máximo de 3,000.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se constató lo siguiente:

1. En la página electrónica del entonces Sistema CompraNet, actual Compras MX, se incorporó información relacionada con el procedimiento de contratación, en cumplimiento de la normativa.
2. La SEGOB solicitó al proveedor, antes de la suscripción del contrato, la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los que emitieron las opiniones positivas del cumplimiento de sus obligaciones fiscales; de seguridad social, y de aportaciones patronales y entero de descuentos, respectivamente, en cumplimiento de la normativa.
3. El proveedor no se encontró incluido entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Contraloría General de la Ciudad de México, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el SAT, en cumplimiento de la normativa.
4. Las secretarías de Gobernación y de las Mujeres proporcionaron como evidencia de la prestación del servicio de 25 eventos realizados de mayo a noviembre de 2024, 25 órdenes de suministro emitidas por la CONAVIM, en las cuales se detalló la fecha, hora, lugar de realización y elementos requeridos para los evento; 25 documentos denominados formato recepción de bienes o servicios; las listas de asistencia de los participantes; las fotografías impresas, y 25 Actas-Entrega-Recepción de los servicios prestados en la reunión de trabajo, conforme a las cuales se acreditó la prestación de los servicios y que el administrador del contrato los recibió a entera satisfacción, en cumplimiento de la normativa.
5. Durante 2024 la CONAVIM solicitó a la SEGOB el pago de 1,758.5 miles de pesos al proveedor con el IVA incluido, quien emitió ocho Cuentas por Liquidar Certificadas con cargo al presupuesto de la CONAVIM, para el pago de 25 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encontraban vigentes en el portal del SAT, en cumplimiento de la normativa.
6. Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5133 "Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios" y 8271 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la SEGOB y la CONAVIM suscribieron el contrato número SG/CPS/125/2024 para la prestación del “Servicio integral para reuniones de trabajo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a realizarse durante el ejercicio fiscal 2024, a nivel nacional” que se adjudicó en 2024 mediante una invitación a cuando menos tres personas con carácter nacional de participación electrónica, por el que pagó 1,758.5 miles de pesos, con el IVA incluido, con cargo al presupuesto de la CONAVIM, monto que se comprobó, registró presupuestal y contablemente, y ésta recibió la prestación de 25 servicios a entera satisfacción.

6. Contrato número SG/CPS/148/2024

El 15 de julio de 2024, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), como área contratante, notificó la adjudicación directa de los “servicios de difusión respecto a la campaña Somos tu Red de Apoyo versión 1: Red de Atención a las Mujeres, incluida en la Estrategia de Comunicación Social y del Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2024” a la persona moral Cadena Tres I, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Se constató que, antes de la adjudicación, la Dirección de Políticas Públicas y Análisis Institucional de la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), solicitó a la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación (UNMC) de la SEGOB, mediante un oficio del 8 de enero de 2024, su intervención para la validación y autorización de la Estrategia Anual de Comunicación Social (EACS) y del Programa Anual de Comunicación Social (PACS) para el ejercicio fiscal 2024, el cual consideró la difusión de la campaña “Somos tu Red de Apoyo” con una vigencia aplicable del 23 de septiembre al 23 de octubre de 2024, así como un presupuesto de 7,500.0 miles de pesos; asimismo, se constató que el 9 de enero de 2024, la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería de la Presidencia de la República (CGCSV) validó la EACS y el PACS de la CONAVIM, y la Dirección General de Normatividad de Comunicación (DGNC) de la SEGOB registró y autorizó la EACS y el PACS, el 17 de enero de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Durante 2024, la CONAVIM modificó su EACS y PACS, los cuales contaron con la autorización de la DGNC de la SEGOB, en los que se incluyó reasignación de recursos para la campaña “Somos tu Red de Apoyo” para quedar en 10,246.5 miles de pesos.

Asimismo, se constató que la UNMC solicitó, en cumplimiento de la normativa, a la Dirección General de Radio y Televisión (DGRT), ambas de la SEGOB, la difusión de la campaña por medio de tiempos oficiales, pero la DGRT informó que no existía disponibilidad en tiempos oficiales para la difusión de la campaña solicitada.

Para la difusión de la campaña “Somos tu Red de Apoyo”, se contó con la validación de la CGCSV, y con la autorización y asignación de la clave de identificación de la campaña, en cumplimiento de la normativa.

Por su parte, con relación al registro sobre las erogaciones en materia de comunicación social, mediante el Sistema de Gastos de Comunicación Social (COMSOC) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y del segundo informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial de la CONAVIM, la Secretaría de las Mujeres proporcionó evidencia del registro mensual de las erogaciones realizadas con cargo a la partida 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", así como del segundo informe semestral sobre el gasto en comunicación social.

Para la difusión de los mensajes relativos a la campaña "Somos tu Red de Apoyo" se suscribieron diversos contratos.

El 30 de julio de 2024, la SEGOB y CONAVIM suscribieron el contrato cerrado número SG/CPS/148/2024 para la prestación de los servicios, por 1,063.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 15 de julio al 30 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se constató lo siguiente:

1. La SEGOB solicitó al proveedor, antes de la suscripción del contrato, la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los que emitieron las opiniones positivas del cumplimiento de sus obligaciones fiscales; de seguridad social, y de aportaciones patronales y entero de descuentos, respectivamente, en cumplimiento de la normativa.
2. El proveedor no se encontró incluido entre los proveedores sancionados por la entonces SFP, ni por la Contraloría General de la Ciudad de México, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el SAT, en cumplimiento de la normativa.
3. Las secretarías de Gobernación y de las Mujeres proporcionaron, como evidencia de la prestación de los servicios que consistieron en la transmisión en televisión de siete spots de la campaña "Somos tu Red de Apoyo", de 30 segundos, en el Canal 3.1, en un horario de 7:00 a.m. a 8:00 a.m., durante el periodo de ejecución del 10 al 18 de octubre de 2024, una orden de transmisión para televisión, los siete spots del mensaje transmitido, dos bitácoras del servicio de transmisión en las que se señala la fecha, hora y duración de la transmisión del mensaje de la campaña, y un formato de recepción de bienes o servicios, en el cual se señaló que los servicios se recibieron a entera satisfacción, en cumplimiento de la normativa.
4. Durante 2024, la CONAVIM solicitó a la SEGOB el pago de 1,063.3 miles de pesos, al proveedor con el IVA incluido, quien emitió una Cuenta por Liquidar Certificada con cargo al presupuesto de la CONAVIM, para el pago de un Comprobante Fiscal Digital por Internet que se encontraba vigente en el portal del SAT, en cumplimiento de la normativa.

5. Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5136 "Servicios de comunicación social y publicidad" y 8271 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la CONAVIM gestionó ante la SEGOB, y ésta ante la Presidencia de la República, la validación, registro y autorización de la EACS y del PACS para la difusión de la campaña "Somos tu Red de Apoyo"; del registro de las erogaciones en el COMSOC de la entonces SFP, así como de que la SEGOB y la CONAVIM suscribieron el contrato número SG/CPS/148/2024 para la prestación de los servicios de difusión en televisión de la campaña "Somos tu Red de Apoyo" que se adjudicó de forma directa en 2024, por el que pagó 1,063.3 miles de pesos, con el IVA incluido, con cargo al presupuesto de la CONAVIM, monto que se comprobó, registró presupuestal y contablemente, y ésta recibió la prestación del servicio mediante la publicación de siete spots de la campaña, con la duración, medio, horario y fechas establecidas, a entera satisfacción.

7. Contrato número SG/CPS/153/2024

El 15 de julio de 2024, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), como área contratante, notificó la adjudicación directa de los "servicios de difusión respecto a la campaña Somos tu Red de Apoyo versión 1: Red de Atención a las Mujeres, incluida en la Estrategia de Comunicación Social y del Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2024" a la persona moral Operadora y Administradora de Información y Editorial, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 29 de julio de 2024, la SEGOB y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) suscribieron el contrato número SG/CPS/153/2024, para la prestación de los servicios, por 1,109.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 15 de julio al 30 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se constató lo siguiente:

1. La SEGOB solicitó al proveedor, antes de la suscripción del contrato, la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los que emitieron las opiniones positivas del cumplimiento de sus obligaciones fiscales; de seguridad social, y de aportaciones patronales y entero de descuentos, respectivamente, en cumplimiento de la normativa.
2. El proveedor no se encontró incluido entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Contraloría General de la Ciudad de México, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el SAT, en cumplimiento de la normativa.

3. Las secretarías de Gobernación y de las Mujeres proporcionaron, como evidencia de la prestación de los servicios que consistieron en la transmisión en televisión de 56 spots de la campaña “Somos tu Red de Apoyo”, de 30 segundos, en el Canal 8.1, en un horario de 7:00 a.m. a 23:00 horas, durante el periodo de ejecución del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2024, una orden de transmisión para televisión, los 56 spots del mensaje transmitido, dos bitácoras del servicio de transmisión en las que se señaló la fecha, hora y duración de la transmisión del mensaje de la campaña, y un formato de recepción de bienes o servicios, en el cual se señaló que los servicios se recibieron a entera satisfacción, en cumplimiento de la normativa.
4. Durante 2024 la CONAVIM solicitó a la SEGOB el pago de 1,109.0 miles de pesos al proveedor con el IVA incluido, quien emitió una Cuenta por Liquidar Certificada con cargo al presupuesto de la CONAVIM, para el pago de un Comprobante Fiscal Digital por Internet que se encontraba vigente en el portal del SAT, en cumplimiento de la normativa.
5. Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5136 “Servicios de comunicación social y publicidad” y 8271 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la SEGOB y la CONAVIM suscribieron el contrato número SG/CPS/153/2024 para la prestación de los servicios de difusión en televisión de la campaña “Somos tu Red de Apoyo” que se adjudicó de forma directa en 2024, por el que pagó 1,109.0 miles de pesos, con el IVA incluido, con cargo al presupuesto de la CONAVIM, monto que se comprobó, registró presupuestal y contablemente, y ésta recibió la prestación del servicio mediante la publicación de 56 spots de la campaña, con la duración, medio, horario y fechas establecidas, a entera satisfacción.

8. Contrato número SG/CPS/154/2024

El 15 de julio de 2024, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), como área contratante, notificó la adjudicación directa de los “servicios de difusión respecto a la campaña Somos tu Red de Apoyo versión 1: Red de Atención a las Mujeres, incluida en la Estrategia de Comunicación Social y del Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2024. La difusión en medios complementarios”, a la persona moral PM Onstreet, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 30 de julio de 2024, la SEGOB y la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) suscribieron el contrato número SG/CPS/154/2024 para la prestación de los servicios, por 1,101.6 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 15 de julio al 30 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

En el Anexo del contrato se estableció que la difusión del mensaje de la campaña se realizaría en 39 muebles multifuncionales con cobertura en la Ciudad de México y en el

Estado de México; no obstante, no se especificó la cantidad de los muebles multifuncionales para cada entidad federativa.

Conviene mencionar que el proveedor proporcionó como entregable un listado con los nombres de las calles y de las colonias en las que se ubicaron los muebles multifuncionales.

Al respecto, se constató lo siguiente:

1. La SEGOB solicitó al proveedor, antes de la suscripción del contrato, la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los que emitieron las opiniones positivas del cumplimiento de sus obligaciones fiscales; de seguridad social, y de aportaciones patronales y entero de descuentos, respectivamente, en cumplimiento de la normativa.
2. El proveedor no se encontró incluido entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Contraloría General de la Ciudad de México, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el SAT, en cumplimiento de la normativa.
3. Las secretarías de Gobernación y de las Mujeres proporcionaron como evidencia de la prestación de los servicios que consistieron en la publicación de la campaña “Somos tu Red de Apoyo”, mediante 39 muebles multifuncionales en la Ciudad de México y en el Estado de México, del 1 al 14 de octubre de 2024, una bitácora fotográfica que contiene 39 fotografías, un listado con las direcciones de la ubicación de los muebles multifuncionales y el formato de recepción de bienes o servicios, en el cual se señaló que los servicios se recibieron a entera satisfacción; sin embargo, en el Anexo del contrato se estableció como entregable una bitácora fotográfica comprobatoria del servicio, la cual debió especificar el lugar y tipo de medio, así como el periodo de difusión de las fotografías, pero la que se proporcionó no señaló la fecha y hora en que éstas se tomaron, por lo que no se contó con información que permitiera verificar el periodo de difusión.

La SM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en requerir a la Dirección General de Comunicación Social que, en lo sucesivo, en los contratos de servicios de medios complementarios, se verifique constantemente que se cumpla lo que se establezca en el Anexo Técnico de cada contrato, en específico los requisitos o condiciones de los entregables que acrediten la prestación del servicio, con lo que se solventa lo observado.

4. Durante 2024, la CONAVIM solicitó a la SEGOB el pago de 1,101.6 miles de pesos, al proveedor con el IVA incluido, quien emitió una Cuenta por Liquidar Certificada con cargo al presupuesto de la CONAVIM, para el pago de un Comprobante Fiscal Digital por

Internet que se encontraba vigente en el portal del SAT, en cumplimiento de la normativa.

5. Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5136 "Servicios de comunicación social y publicidad" y 8271 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la SEGOB y la CONAVIM suscribieron el contrato número SG/CPS/154/2024 para la prestación de los servicios de difusión en muebles multifuncionales de la campaña "Somos tu Red de Apoyo" que se adjudicó de forma directa en 2024, por el que pagó 1,101.6 miles de pesos, con el IVA incluido, con cargo al presupuesto de la CONAVIM, monto que se comprobó, registró presupuestal y contablemente, y ésta recibió la prestación del servicio; no obstante, se proporcionó una bitácora fotográfica que contiene 39 fotografías de la difusión del mensaje de la campaña en 39 muebles multifuncionales, que no cumplió con lo establecido en el anexo del contrato, ya que no señaló la fecha y hora en que fueron tomadas dichas fotografías, por lo que no se contó con información que permitiera verificar el periodo de difusión de la campaña, pero la SM implementó las acciones de control correspondientes para atender lo observado.

9. Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos

El 15 de enero y 14 de mayo de 2024, la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) emitió y publicó en su página electrónica dos convocatorias dirigidas a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Entes Públicos (EP) con experiencia comprobable en la operación de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, a fin de que presentaran sus proyectos conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024 (Lineamientos).

De conformidad con las convocatorias, se recibieron y revisaron 136 proyectos durante 2024, cuyo resultado se publicó en la página electrónica de la CONAVIM, de los cuales 118 cumplieron con la documentación requerida, en cumplimiento de la normativa.

La Secretaría de Gobernación, por conducto de la CONAVIM, formalizó con 63 OSC y 55 EP los convenios de concertación de acciones y de adhesión para el otorgamiento de subsidios para la ejecución de los 118 proyectos.

Con la finalidad de verificar el ejercicio de los recursos otorgados a las OSC para la ejecución de sus proyectos, se seleccionaron 16 proyectos de siete OSC a las que se les transfirieron un total de 96,151.8 miles de pesos, y que reintegraron 567.1 miles de pesos, para reportar un total ejercido por 95,584.7 miles de pesos, de los que se seleccionaron 83,441.3 miles de pesos, como se relaciona a continuación:

MUESTRA DE LAS ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL EN 2024

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Proyecto	Organización de la Sociedad Civil	Fecha de suscripción del Convenio	Monto transferido	Reintegro	Total ejercido	Total revisado	%
Aguascalientes	R-2024-004	Mujer contemporánea, A.C.	22/03/24	12,841.2	110.5	8,349.3	6,885.3	82.5
	C-2024-004				10.7	4,370.7	3,858.9	88.3
Baja California	R-2024-013	Patronato para el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Mexicali, A.C.	25/03/24	21,201.9	28.6	12,154.9	11,555.7	95.1
	C-2024-013				11.2	3,588.8	3,417.7	95.2
	R-2024-014				13.5	4,219.6	3,984.8	94.4
	C-2024-014				15.4	1,169.9	1,141.9	97.6
Chihuahua	R-2024-033	Sin Violencia, A.C.	21/03/24	13,431.8	54.0	8,728.0	6,983.8	80.0
	C-2024-028				14.3	4,635.5	4,204.0	90.7
Estado de México	R-2024-070	Fundación Vive 100% Mujer, A.C.	25/03/24	11,577.8	158.5	7,841.5	6,489.7	82.8
	C-2024-042				48.7	3,529.1	3,148.8	89.2
Morelos	R-2024-005	Con Decisión Mujeres por Morelos, A.C.	25/03/24	12,368.0	0.0	9,000.0	7,334.3	81.5
	C-2024-005				0.0	3,368.0	2,791.4	82.9
San Luis Potosí	R-2024-001	Otra Oportunidad, A.C.	21/03/24	12,830.1	27.5	9,372.5	8,446.8	90.1
	C-2024-001				5.8	3,424.3	3,246.3	94.8
Sinaloa	R-2024-032	Por el Valor de la Mujer, A.C.	25/03/24	<u>11,901.0</u>	32.3	7,314.5	5,856.3	80.1
	C-2024-027				<u>36.1</u>	<u>4,518.1</u>	<u>4,095.6</u>	90.6
Total				96,151.8	567.1	95,584.7	83,441.3	87.3

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, Convenios de Concertación de Acciones y Adhesión, Reintegros e Informes parciales y finales.

Con la revisión de los criterios y requisitos de elegibilidad, los instrumentos jurídicos, la transferencia de recursos, la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos, entre otros, se determinó lo siguiente:

Evaluación de proyectos

- Las siete OSC, responsables de los 16 proyectos seleccionados, presentaron a la CONAVIM la documentación requerida en los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los Lineamientos.
- La CONAVIM, mediante correos electrónicos, les notificó a las siete OSC la recepción de los proyectos y el número de folio asignado.
- Los proyectos se revisaron, calificaron y dictaminaron por la Mesa de Análisis y Grupo Revisor (integrada por personal de la CONAVIM).

- d) La CONAVIM, mediante oficios remitidos por correo electrónico, notificó a los Representantes o Apoderados Legales de las OSC la aprobación de los proyectos, el monto y el número asignados.
- e) Las siete OSC presentaron la documentación que acreditó el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad; sin embargo, de cinco proyectos (C-2024-013, R-2024-014, R-2024-005, C-2024-042 y R-2024-070) de tres OSC, las constancias de conclusión de los proyectos de 2023 se entregaron del 15 al 22 de marzo de 2024, cuando debieron entregarse a más tardar el 29 de febrero de 2024, antes de la suscripción de los Convenios de Concertación de Acciones y Adhesión para ese ejercicio.

Conviene mencionar que dichas constancias acreditan que los recursos transferidos en el ejercicio previo se comprobaron o reintegraron para tener derecho a los apoyos del ejercicio en curso.

Instrumentos jurídicos

La suscripción de los instrumentos jurídicos se realizó en los términos y plazos establecidos; mediante los cuales se convino radicar recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución de proyectos por un total de 96,151.8 miles de pesos, con el objeto de brindar protección y atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, a sus hijas e hijos, conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado.

Los instrumentos jurídicos contaron con el dictamen emitido por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, en cumplimiento de la normativa.

Transferencia de recursos

La CONAVIM, durante 2024, transfirió los 96,151.8 miles de pesos a las cuentas bancarias que abrieron las siete OSC para administrar los recursos de sus proyectos, mediante 32 Cuentas por Liquidar Certificadas. Por la recepción de esos recursos las OSC emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor de la CONAVIM.

Conviene señalar que las cuentas bancarias abiertas por dos OCS, para administrar los recursos de dos proyectos, no eran productivas.

Comprobación de los recursos

Respecto de la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos proporcionada por la Secretaría de las Mujeres (SM), se constató que las OSC entregaron a la CONAVIM los informes parciales y su informe final, documentos en los que reportaron la ejecución de los recursos por cada una de las acciones de los proyectos apoyados, así como la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con el subsidio federal transferido, entre otros; con el análisis de dichos documentos, se comprobó lo siguiente:

- a) Del proyecto número R-2024-032, la SM no proporcionó los informes finales que tres prestadores de servicios profesionales (PSP) debieron entregar a una OSC para justificar su pago por 288.4 miles de pesos.
- b) En los estados de cuenta de los proyectos números C-2024-013, R-2024-013, R-2024-014 y C-2024-042, a cargo de dos OSC, no se localizaron los pagos a los proveedores por un total de 72.8 miles de pesos, ni su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- c) Del proyecto número C-2024-013 de una OSC se identificaron pagos en demasía por 0.7 miles de pesos por concepto de gasolina vinculada a la operación del refugio y a mujeres usuarias.
- d) Del proyecto número R-2024-032, a cargo de una OSC, la SM no proporcionó el plan de Trabajo de un PSP.
- e) Del proyecto número R-2024-032 de una OSC, la SM no proporcionó la ficha curricular de un PSP del rubro de recursos humanos.
- f) Del proyecto número R-2024-001 de una OSC, la SM no proporcionó la orden de mantenimiento.
- g) Del proyecto número C-2024-027, a cargo de una OSC, la SM no proporcionó el inventario de los rubros de equipamiento y seguridad.
- h) Del proyecto número R-2024-014 de una OSC, la SM no proporcionó el oficio de comisión o formato de viáticos del rubro de operación.
- i) Del proyecto número R-2024-014 de una OSC, la SM no acreditó que un PSP, al que se le pagaron 355.2 miles de pesos, cumplió con la profesión o con la experiencia de tres años en el rubro recursos humanos, requeridas en el perfil del puesto.
- j) De los proyectos números C-2024-001 y R-2024-001, a cargo de una OSC, ésta entregó su informe final 53 días hábiles después del plazo establecido.

Visitas de seguimiento

Durante 2024, la CONAVIM realizó visitas de seguimiento a cinco Centros Externos de Atención y sus Refugios operados, a cargo de las siete OSC seleccionadas, para verificar la información reportada de la ejecución de los proyectos; de acuerdo con los formatos denominados “Constancia de visita de seguimiento a Refugio”, “Constancia de visita de seguimiento a Centros Externos de Atención”, “Cédula de visita de seguimiento a Refugio” y “Cédula de visita de seguimiento a Centros Externos de Atención”. Con su análisis se determinó que de los proyectos números C-2024-027 y R-2024-032 de una OSC, la SM no proporcionó la “Constancia de visita de seguimiento a Refugio”, la “Constancia de visita de seguimiento a Centros Externos de Atención”, la “Cédula de visita de seguimiento a Refugio”, ni la “Cédula de visita de seguimiento a Centros Externos de Atención”, emitidas

por la CONAVIM; la notificación a la OSC de dichos documentos, ni la respuesta por parte de la OSC con la que atendió las recomendaciones determinadas en la visita.

En relación con lo observado, respecto a la evaluación de proyectos, la transferencia de recursos, la comprobación de los recursos y de las visitas de seguimiento de las OSC, la SM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió mediante un oficio del 2 de octubre de 2025 al Área de Denuncias e Investigaciones (ADI) del Órgano Interno de Control (OIC) en la SM un Acta Circunstanciada de Hechos sin número que levantó la Unidad de Administración y Finanzas, el 1 de octubre de 2025, en la que hizo constar la falta de la documentación señalada, para que dicha instancia, en su calidad de autoridad investigadora, determine si se desprenden conductas contrarias a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas para que, en su caso, acuerde el inicio de las acciones legales correspondientes, y el ADI del OIC en la SM, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la entonces CONAVIM y, para tal efecto, emitió un Acuerdo de Radicación que quedó registrado con el expediente número 2025/MUJERES/DE51 en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDC) de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que se da como promovida esta acción.

En conclusión, durante 2024, la CONAVIM otorgó subsidios para la ejecución de 118 proyectos, de los que se seleccionaron 16, a cargo de siete OSC, a los que transfirió 96,151.8 miles de pesos, de los cuales las OSC entregaron sus informes parciales y su informe final, documentos en los que reportaron la ejecución de los recursos por cada una de las acciones de los proyectos apoyados, así como la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas; no obstante, se observó lo siguiente:

- De cinco proyectos autorizados en 2024, se entregaron las constancias de conclusión de los proyectos de 2023 fuera del plazo establecido y después de la suscripción de sus convenios en 2024, cuando era un requisito por cumplir, antes de su formalización.
- De dos proyectos, no se abrió una cuenta bancaria productiva para administrar los recursos.
- De un proyecto no se proporcionaron los informes finales de tres PSP por 288.4 miles de pesos.
- De cuatro proyectos no se localizaron los pagos realizados a los proveedores, en los estados de cuenta bancarios, por un total de 72.8 miles de pesos, ni su reintegro a la TESOFE.
- De un proyecto se identificaron pagos en demasía de gasolina vinculada a la operación del refugio y a mujeres usuarias por 0.7 miles de pesos.
- De un proyecto no se proporcionó el Plan de Trabajo de un PSP.

- De un proyecto no se proporcionó la ficha curricular de un PSP.
- De un proyecto no se proporcionó la orden de mantenimiento.
- De un proyecto no se proporcionó el inventario de los rubros de equipamiento y seguridad.
- De un proyecto de una OSC no se proporcionó el oficio de comisión o formato de viáticos del rubro de operación.
- De un proyecto no se acreditó que un PSP, al que se le pagaron 355.2 miles de pesos, cumplió con la profesión o con la experiencia de tres años en el rubro recursos humanos, requeridos en el perfil del puesto.
- El informe final de dos proyectos se entregó 53 días hábiles después del plazo establecido.
- De dos proyectos no se proporcionaron las Constancias y Cédulas de visita de seguimiento, ni el oficio con el que se notificaron a la OSC, ni la respuesta de la OSC con la atención de las recomendaciones.

Al respecto, la SM solicitó mediante un oficio del 2 de octubre de 2025 al ADI del OIC en la SM que investigue y, en su caso, inicie las acciones legales correspondientes, y éste emitió un Acuerdo de Radicación que quedó registrado con el expediente número 2025/MUJERES/DE51 en el SIDC.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, de cuya veracidad estas últimas son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las secretarías de Gobernación y de las Mujeres cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro presupuestal de los egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron, de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los procedimientos de contratación para la prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
5. Comprobar que los servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron, de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos.

6. Que los egresos por subsidios a la prestación de servicios públicos se ejecutaron y pagaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias y la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de las Mujeres, así como las direcciones generales de Programación y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación.